



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2023 para el “Servicio de Mantenimiento correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”-EX-2023-58143422- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-58143422- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DI-2023-97-APN-GG#IOSFA de fecha 17 de agosto de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 23/2023 para el “Servicio de Mantenimiento correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA por un periodo de doce (12) meses”, aprobando Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 6, la Especificación Técnica, y Apéndices 1 al 5.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-96905828-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ARENAS ASCENSORES, ELEVADORES INTEGRAL, ASCENSORES TARANTO Y CIA S.R.L., PATAGONIA LIFTS S.R.L., ASCENSORES TECMOVER, VERTECH ASCENSORES), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAMARA ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CAMARA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO BARILOCHE y CÁMARA DE COMERCIO RIO NEGRO (CD-2023-107431768-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 07 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 ARENAS ASCENSORES S.R.L. (CUIT N° 30-71681043-3), Oferta N° 02 ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71362750-6) y Oferta N° 03 ANTARIS S.R.L. (CUIT N° 30-64900380-3), y mediante ME-2023-105380056-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-105421268-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-107442811-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-119737412-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-107290075-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-119732857-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2023-107443608-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-107447848-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-119731155-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-119734223-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-119736457-APN-SCC#IOSFA.

Que por IF-2023-124073908-APN-SSG#IOSFA la Subgerencia de Servicios Generales, elaboro el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 79/2023 de fecha 26 de octubre del 2023, vinculado como IF-2023-127512211-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a los oferentes N° 2 ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. y N° 3 ANTARIS S.R.L, e inadmisibles al oferente N° 1 ARENAS ASCENSORES S.R.L., por no cumplir con los requerimientos técnicos y/o administrativos solicitados.

Que resulta procedente aprobar el orden de mérito otorgado para el presente procedimiento de selección.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-130728778-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-127655246-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2023-127664951-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-130742005-APN-SCC#IOSFA la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-138144292-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2023 para el “Servicio de Mantenimiento correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA por un periodo de doce (12) meses”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$2.205.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente N° 1 ARENAS ASCENSORES S.R.L., por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los puntos 5 y 10 del apéndice 3, y por incurrir en la causal establecida en el artículo 74 inciso a) del Régimen General.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 79/2023 vinculado como IF-2023-127512211-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 ANTARIS S.R.L. el renglón N° 1 por el importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$2.205.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Declárase desierto por falta de ofertas a los renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 8°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 9°.- Deléguese en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.